

BOLETÍN ESTADÍSTICO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESUMEN – ENERO 2004

ÍNDICE

- ◆ Presentación
- ◆ Anexo I: Ámbito Estadístico
- ◆ Anexo II: Fuente de datos
- ◆ Anexo III: Relación de Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico
- ◆ Personal al servicio de las Administraciones Públicas
- ◆ Gráfico de evolución del personal al servicio de las AA.PP. (Enero 99-Julio 2003)
- ◆ Personal al servicio de la Administración Pública Estatal
- ◆ Personal al servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas
- ◆ Personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local (Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares)
- ◆ Personal al servicio de las Universidades
- ◆ Distribución territorial de efectivos por Administraciones Públicas
- ◆ Gráfico de la distribución territorial de efectivos por Administraciones Públicas

PRESENTACIÓN

El presente Boletín Estadístico, que comenzó a publicarse en 1990, presenta información que facilita el conocimiento de los efectivos al servicio de las distintas Administraciones Públicas.

Actualmente, además del Registro Central de Personal, son fuentes de datos sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas: los Presupuestos Generales del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Encuesta de Población Activa.

El Boletín Estadístico del Registro Central de Personal, que desde enero de 2001 se denomina Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tiene como objetivos mantener, en la medida de lo posible, criterios estables y homogéneos en la elaboración de las distintas tablas estadísticas que presenta y cubrir un ámbito de información complementario de las otras fuentes estadísticas mediante una desagregación mayor de los datos, tanto en relación a los Organismos como al ámbito territorial donde presta servicio el personal de la Administración General del Estado, facilitando información por categoría de personal, grupo, nivel de complemento de destino, sexo y edad para el personal inscrito en el Registro Central de Personal.

A partir de la edición de enero de 2002, con el criterio de mejora de la información, se incluyen datos de efectivos de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en el apartado Administración Local, que complementa la información de Ayuntamientos que venía presentándose.

ÁMBITO ESTADÍSTICO

El ámbito estadístico del presente Boletín se refiere al personal al servicio de las Administraciones Públicas, contemplado como el conjunto de los efectivos que prestan sus servicios en:

- **La Administración Pública Estatal**, agrupando bajo esta rúbrica a:
 - » La Administración General del Estado.
 - » Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - » Las Fuerzas Armadas.
 - » La Administración de Justicia.
 - » Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico.
- **Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.**
- **La Administración Local:**
 - » Ayuntamientos
 - » Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares (incluidos desde enero de 2002).
- **Las Universidades.**

Aunque las Universidades están transferidas a las Comunidades Autónomas, se ha optado por considerarlas como un grupo independiente, en consideración a la propia autonomía que la

legislación les reconoce, la idéntica tipología del personal que en ellas presta sus servicios y la fuente común de datos para las mismas.

No se incluyen las Sociedades Mercantiles a las que se refiere el apartado 6.1.a) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria por no estar incluidas en el ámbito de las Administraciones Públicas.

A pesar de este criterio general, sí se proporcionan datos del número de efectivos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., constituida en julio de 2001, en virtud de sus peculiaridades en materia de personal, ya que cuenta con un importante colectivo de funcionarios de carrera.

Los colectivos de personal que se incluyen en los grupos citados se relacionan en el [Anexol](#). Sólo se considera el personal en situación administrativa de servicio activo en la fecha de referencia de la información; no se incluyen en ningún caso los considerados como Altos Cargos ni el personal con contrato de trabajo incluido en el artículo 11.9 del Real Decreto 2073/1999.

FUENTES DE DATOS UTILIZADAS

Los datos que proporciona el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que elabora el R.C.P., se obtienen de las siguientes fuentes:

a) Registro Central de Personal

El R.C.P. es la fuente idónea para suministrar datos con mayor grado de desagregación, del personal que en él se encuentra inscrito, aunque, al igual que cualquier otro registro administrativo, tiene limitaciones, derivadas fundamentalmente de ocasionales retrasos en la anotación de la información.

En el Registro Central de Personal se encuentra inscrito, en virtud del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el siguiente personal:

- a) Personal de la Administración Civil del Estado y sus Organismos Autónomos.
- b) Personal civil al servicio de la Administración Militar y sus Organismos Autónomos.
- c) Personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social.

Asimismo se encuentra inscrito el personal laboral al servicio de la Administración de la Seguridad Social y el personal funcionario que, sin estar incluido en los apartados anteriores, ocupa puestos de trabajo de los Ministerios y sus Organismos Autónomos de acuerdo con lo que se determina en las respectivas relaciones de puestos de trabajo. Por el contrario, no se encuentra inscrito en el R.C.P. el personal con la consideración de Alto Cargo ni el personal con contrato de trabajo incluido en el artículo 11.9 del Real Decreto 2073/1999.

En consecuencia el Registro Central de Personal es la fuente de datos para los siguientes colectivos:

- ✕ **Personal al servicio de los Ministerios, Organismos Autónomos y Áreas vinculadas** (con excepción del personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social), incluyendo el personal al servicio de los Organismos Públicos con régimen

específico: Agencia Estatal de Administración Tributaria e Instituto Astrofísico de Canarias (Consortio Público de Gestión) y al personal de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por su particular régimen de personal ya que se encuentran sometidos a la Ley 30/1984.

- ✘ **Personal al servicio de las Universidades** considerando las Universidades transferidas a las Comunidades Autónomas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), única Universidad no transferida, así como el Organismo Autónomo Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP). Incluye a todo el personal docente de ámbito estatal y el personal de la Administración del Estado en servicio activo, así como el personal docente contratado y el personal de Administración y Servicios de las Universidades que inscriben a su personal en el R.C.P.
- ✘ **Personal funcionario al servicio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.**, que permanecen en el ámbito del Registro Central de Personal.

b) Otras fuentes

Las fuentes de datos de los distintos colectivos, son las que se recogen en el [Anexo II](#). En éste se indica también la fecha de referencia de la información que, en algunos casos, no es coincidente con la del Boletín. En cuanto al ámbito de los efectivos considerados en algunos de esos colectivos, hay que precisar:

- ✘ **Personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social:** comprende el personal, tanto sanitario como no sanitario, que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Instituto Social de la Marina.
- ✘ **Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:**
 - **Guardia Civil:** no incluye los efectivos de la reserva ocupando destino y sin ocupar destino.
 - **Cuerpo Nacional del Policía:** no incluye los efectivos en segunda actividad ocupando destino y sin ocupar destino.

En ningún caso se consideran los efectivos en períodos de formación y prácticas.

- ✘ **Personal de las Fuerzas Armadas:** los datos suministrados por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa no contemplan los efectivos de la reserva activa, de la reserva transitoria ni los mutilados.
- ✘ **Personal de la Administración de Justicia:** comprende los efectivos de las Carreras Judicial y Fiscal y el resto del personal, tanto funcionario como laboral, de la Administración de Justicia.
- ✘ **Personal de las Entidades Públicas Empresariales y de los Organismos Públicos con régimen específico:** incluye al personal laboral de todos ellos y al personal funcionario en aquellos organismos que cuentan con este tipo de personal.

Respecto al personal al servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas los datos son suministrados por las propias Comunidades Autónomas a través de la Secretaría de la Comisión de Coordinación de la Función Pública del Ministerio de

Administraciones Públicas y no contemplan los efectivos de las Entidades Públicas Empresariales.

En relación con el **personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local** los datos son suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social y comprende a todos los efectivos que están en situación de alta en el Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social y que pertenecen a colectivos identificados como **Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares**.

* **Nota:**

El régimen del personal al servicio de las Ciudades de Ceuta y Melilla, recogido en el artículo 31 de sus respectivos Estatutos de Autonomía, no facilita la clara demarcación de los colectivos a incluir en el ámbito del personal al servicio de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Por ello y con el afán de mejorar la calidad de los datos, a partir de julio de 2003, se ha implantado un proceso que permite delimitar el personal incluido en ambos epígrafes, impidiendo posibles duplicidades.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

En lo que se refiere al personal inscrito en el Registro Central de Personal hay que señalar las siguientes consideraciones terminológicas:

SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO.- Como ya se ha indicado anteriormente sólo forman parte del ámbito estadístico del Boletín los efectivos que se encuentran en la situación administrativa de servicio activo. De acuerdo con los Reales Decretos 364 y 365/1995, de 10 de marzo, por los que se aprueban el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado y teniendo en cuenta los colectivos para los cuales el Registro Central de Personal es fuente de datos, los funcionarios se encuentran en esta situación:

- Cuando desempeñen un puesto que, conforme a la correspondiente relación de puestos de trabajo, esté adscrito a los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Cuando por razón de su condición de funcionario exigida por disposición legal, presten sus servicios en Organismos o Entes Públicos que dependan directamente de la Presidencia del Gobierno, de los Ministerios y de los Secretarios de Estado.
- Cuando presten servicios en los Gabinetes de la Presidencia del Gobierno, de los Ministros y de los Secretarios de Estado y opten por permanecer en esta situación, conforme al artículo 29.2.i) de la Ley 30/1984.
- Cuando desempeñen su puesto de trabajo en comisión de servicios.

CATEGORÍAS DE PERSONAL.- Las categorías de personal que se consideran son las siguientes:

- * **Funcionarios de carrera:** son los que, en virtud de nombramiento legal, desempeñan servicios de carácter permanente, figuran en las correspondientes plantillas y perciben sueldos

o asignaciones fijas con cargo a las consignaciones de personal de los Presupuestos Generales del Estado.

- * **Personal laboral:** Son aquellos trabajadores al servicio de la Administración, contratados por ésta, con dicho carácter, de acuerdo con la legislación laboral que les será plenamente aplicable.
- * **Otro personal** que comprende:
 - » **Funcionarios de empleo eventual:** son los empleados públicos que ejercen funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento o cese, que serán libres, corresponden exclusivamente a los Ministros y a los Secretarios de Estado, y también podrán tener dicho carácter los que presten servicios en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno.
 - » **Funcionarios de empleo interino:** son funcionarios interinos los que, por razones de justificada necesidad y urgencia, en virtud de nombramiento legal y siempre que existan puestos dotados presupuestariamente, desarrollan funciones retribuidas por las Administraciones Públicas en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera y permanezcan las razones de necesidad o urgencia.
 - » **Funcionarios de plazas no escalafonadas:** se trata de una categoría de funcionarios públicos declarada a extinguir por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su Disposición Adicional Primera.
 - » **Contratados administrativos y personal vario:** comprende fundamentalmente al personal que, en el ámbito de la docencia de las Universidades, está contratado en régimen de derecho administrativo u otro tipo de contrato laboral.

En este epígrafe se incluye también a los contratados administrativos que aún subsisten en algunos casos, por la no conclusión del proceso de integración en Cuerpos o Escala de funcionarios, o en las plantillas de personal laboral. Como personal vario se incluye el que percibe el total de sus retribuciones con cargo a los créditos de "personal vario sin clasificar" de los Presupuestos Generales del Estado.

PERSONAL EN SERVICIOS CENTRALES, PERIFÉRICOS O EXTERIOR.

- ⌘ **Servicios Centrales:** comprende este epígrafe el personal que:
 - Presta sus servicios en los Ministerios y está destinado en Centros Directivos que se identifican como Servicios Centrales.
 - Presta sus servicios en determinados Organismos Públicos con régimen específico y Entidades Públicas Empresariales que cuentan con personal funcionario y está destinado en Madrid.
- ⌘ **Servicios Periféricos:** se considera dentro de este epígrafe el personal que:
 - Presta sus servicios en los Ministerios y está destinado en Centros Directivos que se identifican como Servicios Periféricos.
 - Presta sus servicios en determinados Organismos Públicos con régimen específico y Entidades Públicas Empresariales que cuentan con personal funcionario y está destinado fuera de Madrid.

- ✕ **Servicio Exterior:** comprende al personal que presta sus servicios en los Ministerios y está destinado en el extranjero.

OTROS CONCEPTOS UTILIZADOS.- La conveniencia en algunos casos de desagregar la información de ciertos grupos de efectivos del personal al servicio de los Ministerios y sus Organismos Autónomos, ha hecho necesario utilizar para su identificación términos que, aunque en la mayoría de los casos se explican por sí mismos, parece oportuno explicar lo que, a efectos de este Boletín, significan. Son los siguientes:

- **Área de la Seguridad Social:** comprende el personal destinado en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que se relacionan, sin incluir el personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
 - » **Dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo:**
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
 - » **Dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:**
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
 - Instituto Social de la Marina.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Área de la Docencia no universitaria:** comprende el personal funcionario que pertenece a los Cuerpos Docentes de la Enseñanza no universitaria y que está destinado exclusivamente en los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **Centros Penitenciarios:** comprende el personal destinado en los establecimientos penitenciarios.
- **Patrimonio Nacional:** comprende el personal destinado en el Organismo Autónomo del mismo nombre.
- **Agencia Estatal de Administración Tributaria:** comprende el personal destinado en el Organismo Público con régimen específico del mismo nombre.

[> Volver](#)

ANEXO I.- ÁMBITO ESTADÍSTICO

Enero 2004

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS¹

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

- » Administración General del Estado:

- * Ministerios, Organismos Autónomos y Áreas vinculadas.²

- * Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.³

- » Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.⁴

- » Fuerzas Armadas.⁵

- » Administración de Justicia.

- » Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico.⁶

- ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.⁷

- ADMINISTRACIÓN LOCAL: Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.⁸

- UNIVERSIDADES.⁹

- **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.¹⁰**

> Volver

¹ Se consideran únicamente los efectivos que están en situación administrativa de servicio activo. No se incluyen los efectivos considerados como Altos Cargos, ni el personal con contrato de trabajo incluido en el artículo 11.9 del Real Decreto 2073/1999 ni los que prestan sus servicios en los Órganos Constitucionales y en el Consejo de Estado.

² Incluye también el personal al servicio de los Organismos Públicos con régimen específico, Agencia Estatal de Administración Tributaria e Instituto Astrofísico de Canarias (Consortio Público de Gestión), y al personal de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

³ En enero de 2002 se completó el proceso de transferencias de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud a las Comunidades Autónomas, por lo que en este apartado solo figura el personal de Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y del Instituto Social de la Marina.

⁴ No se incluyen los efectivos de la reserva activa de la Guardia Civil ni los efectivos en segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía. Desde julio de 2001, no se incluyen datos de funcionarios en prácticas ni efectivos en formación de la Policía Nacional. Desde enero de 2003, no se incluyen datos de funcionarios en prácticas de la Guardia Civil.

⁵ Incluye a los Cuadros no Permanentes. No se incluyen los efectivos de la reserva activa, de la reserva transitoria ni los mutilados.

⁶ Se consideran los efectivos de las Entidades Públicas Empresariales y de los Organismos Públicos con régimen específico, excepto los indicados en la nota 2.

⁷ No se incluyen efectivos de las Entidades Públicas Empresariales.

⁸ Desde enero de 2002, se incluyen los efectivos de Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.

⁹ Solo personal inscrito en el R.C.P.

¹⁰ En virtud de sus peculiaridades en materia de personal y por coherencia con series históricas, se incluyen datos de efectivos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. constituida como tal en julio de 2001, a pesar de no tener la consideración de Administración Pública.

ANEXO II.- FUENTE DE DATOS Y FECHAS DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

COLECTIVOS	FUENTE DE DATOS	FECHA REF. INFORMACIÓN
· Administración Pública Estatal:		
◆ Personal al Servicio de la Administración General del Estado:		
* Ministerios, Organismos Autónomos y Áreas vinculadas	Registro Central de Personal	01.01.2004
* Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social:		
◇ Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)	Subdirección General de Gestión Económica y RR.HH. (INGESA)	31.12.2003
◇ Instituto Social de la Marina	Secretaría General del Instituto Social de la Marina	31.12.2003
◆ Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado:		
* Guardia Civil	Dirección General de la Guardia Civil	31.12.2003
* Cuerpo Nacional de Policía	Dirección General de la Policía	31.12.2003
◆ Fuerzas Armadas	Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa	31.12.2003
◆ Administración de Justicia:		
* Carrera Judicial	Consejo General del Poder Judicial	31.12.2003 ¹
* Carrera Fiscal	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia	31.12.2003
* Resto de personal	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia	30.09.2003
◆ Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con Régimen Específico	Dirección General de Organización Administrativa	31.12.2003 ²
· Personal al Servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas	Secretaría de la Comisión de Coordinación de la Función Pública	01.01.2004
· Administración Local: Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares	Tesorería General de la Seguridad Social	30.11.2003
· Personal al servicio de las Universidades	Registro Central de Personal	01.01.2004
• Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.		
* Personal Funcionario	Registro Central de Personal	01.01.2004
* Personal Laboral	Dirección de Recursos Humanos de Correos y Telégrafos S.A.	01.01.2004

¹ Los datos de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos están referidos al 01.09.2003.

² Datos estimados.

ANEXO III.- RELACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS CON RÉGIMEN ESPECÍFICO

- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)
- Agencia de Protección de Datos
- Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
- Comisión Nacional de la Energía (CNE)
- Consejo Económico y Social
- Consejo de Seguridad Nuclear
- Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)
- Consorcio de la Zona Especial de Canarias (CZEC)
- Entidad Pública Empresarial Red.es (Red.es)
- Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES)
- Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF)
- Ente Público Radiotelevisión Española
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)
- Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)
- Gerencia del Sector de la Construcción Naval
- Instituto Cervantes
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)
- Instituto de Crédito Oficial (ICO)
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
- Puertos del Estado y Autoridades Portuarias
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)
- Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
- Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)

Notas:

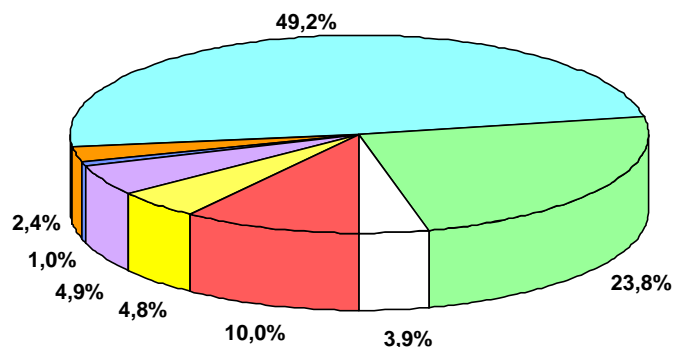
- 1) No se facilitan datos del Centro Nacional de Inteligencia.
- 2) Los datos de efectivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Instituto Astrofísico de Canarias y la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado se encuentran incluidos en el apartado Administración Pública Estatal vinculados a los Ministerios de los que dependen.
- 3) El Ente Público Radiotelevisión Española no incluye las Sociedades Estatales TVE S.A. y RNE S.A.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (1 de enero de 2004)

	Número de efectivos	%
•ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	541.812	23,1
- Administración General del Estado	235.256	10,0
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	112.103	4,8
- Fuerzas Armadas	115.942	4,9
- Administración de Justicia	22.475	1,0
- Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico	56.036	2,4
•ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.159.951	49,2
- Consejerías y sus OO.AA.	245.095	10,4
- Área de la Docencia no Universitaria	476.274	20,2
- Instituciones Sanitarias Sistema Nacional de Salud	391.946	16,7
- Administración de Justicia	29.351	1,2
- Fuerzas de Seguridad	17.285	0,7
•ADMINISTRACIÓN LOCAL	558.785	23,8
- Ayuntamientos	482.201	20,5
- Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares	76.584	3,3
•UNIVERSIDADES	92.532	3,9
TOTAL	2.353.080	100,0

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Nº efec.	%
Ministerios y OO.AA. y Áreas vinculadas	233.393	99,2
• Ministerios y OO.AA. (excepto Áreas)	119.780	50,9
• Docencia no Universitaria	6.476	2,8
• Centros Penitenciarios	17.848	7,6
• Seguridad Social (Entidades Gestoras y Ser. Comunes)	31.389	13,3
• Patrimonio Nacional	1.502	0,6
• Agencia Estatal Admón. Tributaria	27.609	11,7
• Personal laboral de Defensa	28.789	12,2
Instituc. Sanitarias S. Social	1.863	0,8
Total	235.256	100,0

- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
- FUERZAS Y CUERPOS DE S. DEL ESTADO
- FUERZAS ARMADAS
- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y O.P. CON RÉGIMEN ESPECÍFICO
- ADMINISTRACIONES DE LAS CC.AA
- ADMINISTRACIÓN LOCAL:
 - Ayuntamientos
 - Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares
- UNIVERSIDADES



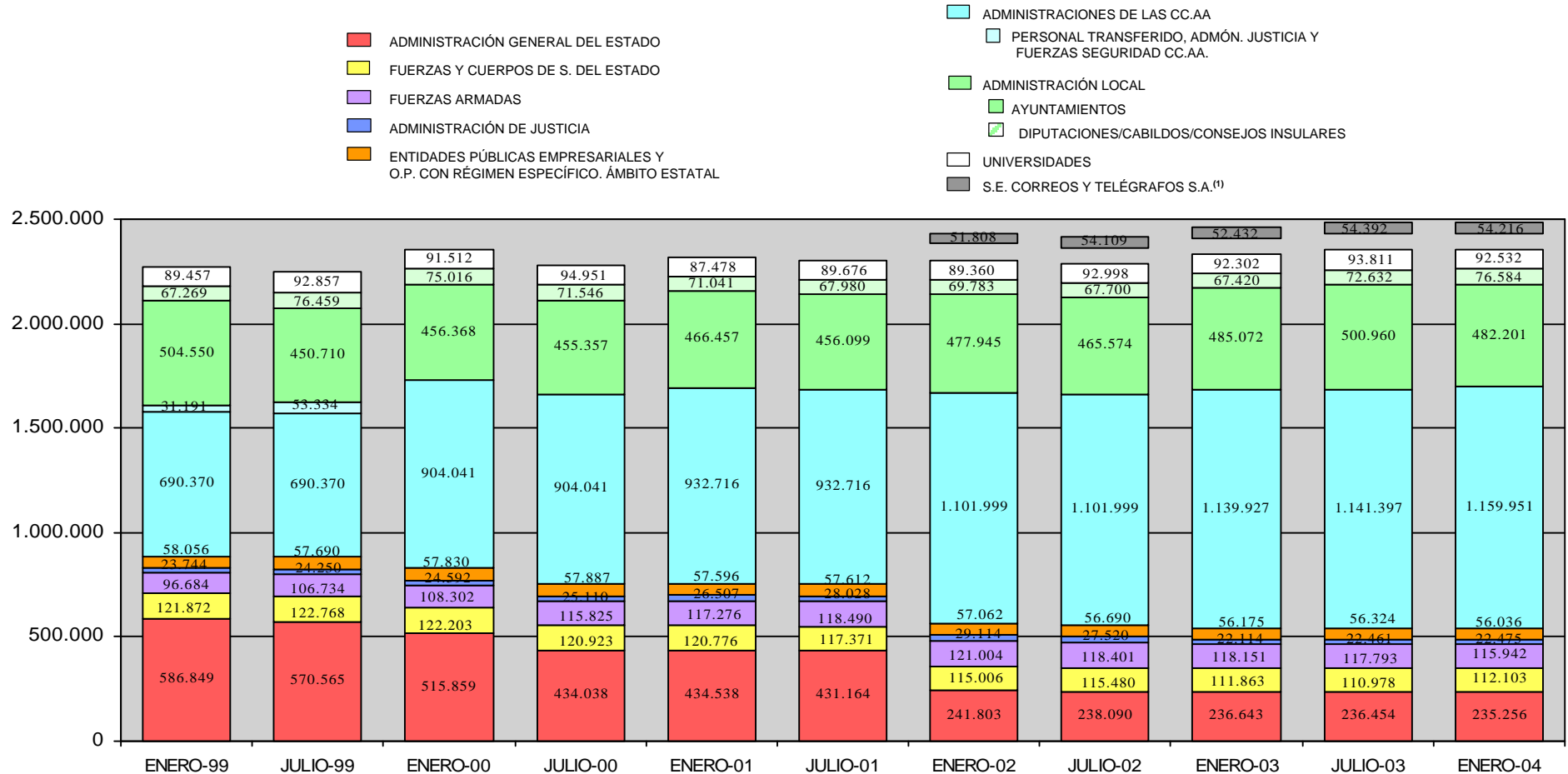
S.E. Correos y Telégrafos S.A.	54.216
---------------------------------------	---------------

■ Personal inscrito en el Registro Central de Personal.

▨ La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., se inscribe en el Registro Mercantil con fecha 3/7/2001 y no se incluye en el ámbito de la A.G.E.. Sin embargo en virtud de sus peculiaridades en materia de personal y por coherencia con series históricas, se ofrecen los datos del número total de efectivos: funcionarios y laborales. Los funcionarios de carrera destinados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A. permanecen en el ámbito del Registro Central de Personal.

[> Volver](#)

GRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Enero 2004



Notas:

• Desde enero 2001 los datos relativos a CC.AA. se corresponden con los de la fecha de referencia, actualizando de esta forma los datos publicados en ediciones anteriores del B.E. del RCP, en los que existían desfases cronológicos. Así mismo desde esa fecha se incorpora el personal de la Administración de Justicia y el de Fuerzas de Seguridad propios de las CC.AA. que por razones metodológicas no se incorporaba en ediciones anteriores.

(1) La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., se inscribe en el Registro Mercantil con fecha 3/7/2001, no estando incluida por tanto en el ámbito de la A.G.E.. Sin embargo en virtud de sus peculiaridades en materia de personal y por coherencia con series históricas, se ofrecen los datos del número total de efectivos: funcionarios y laborales. Los funcionarios de carrera destinados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A. permanecen en el ámbito del Registro Central de Personal.

[> Volver](#)

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Enero 2004

	Número de efectivos
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	
▶ Administración General del Estado	235.256
<div style="border: 1px solid #A52A2A; padding: 5px;"> ■ Ministerios, OO.AA y Áreas vinculadas 233.393 <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios y OO.AA. (excepto áreas) 119.780 • Docencia no Universitaria 6.476 • Centros Penitenciarios 17.848 • Seguridad Social (Entidades Gestoras y Ser. Comunes) 31.389 • Patrimonio Nacional 1.502 • Agencia Estatal Admón. Tributaria 27.609 • Personal laboral de Defensa 28.789 </div>	
■ Instituciones Sanitarias S. Social	1.863
▶ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	112.103
▶ Fuerzas Armadas	115.942
▶ Administración de Justicia	22.475
▶ Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen específico	56.036
Total Administración Pública Estatal	541.812

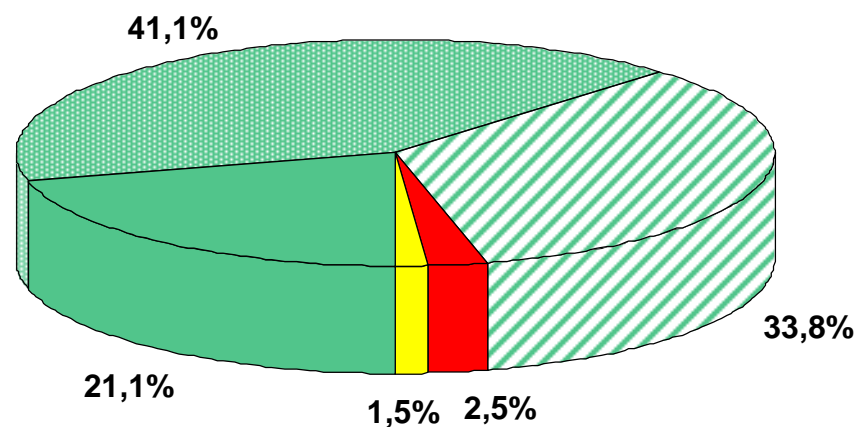
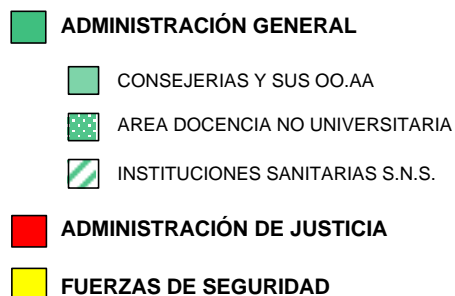
Personal inscrito en el Registro Central de Personal.

[> Volver](#)

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Enero 2004

	Número de efectivos	%
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.113.315	96,0
- Consejerías y sus OO.AA.	245.095	21,1
- Área de la Docencia no Universitaria	476.274	41,1
- Instituciones Sanitarias Sistema Nacional de Salud	391.946	33,8
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	29.351	2,5
<input type="checkbox"/> FUERZAS DE SEGURIDAD	17.285	1,5
TOTAL	1.159.951	100,0



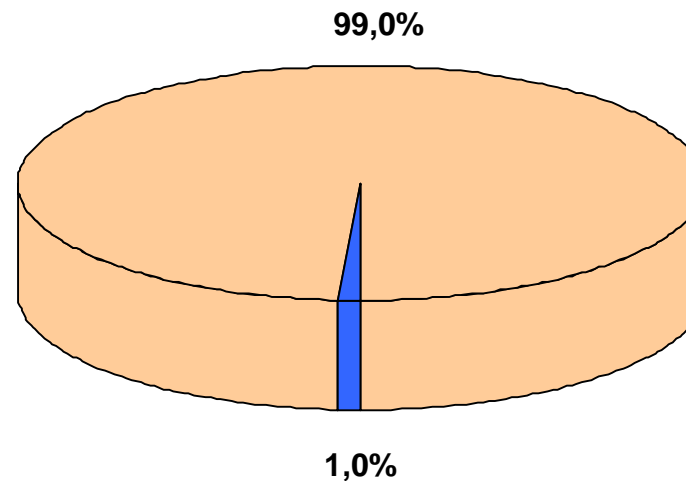
[> Volver](#)

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES/CABILDOS/CONSEJOS INSULARES*

Enero 2004

	Número de efectivos	%
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL	5.524	1,0
<input type="checkbox"/> RESTO DE PERSONAL	553.261	99,0
TOTAL	558.785	100,0

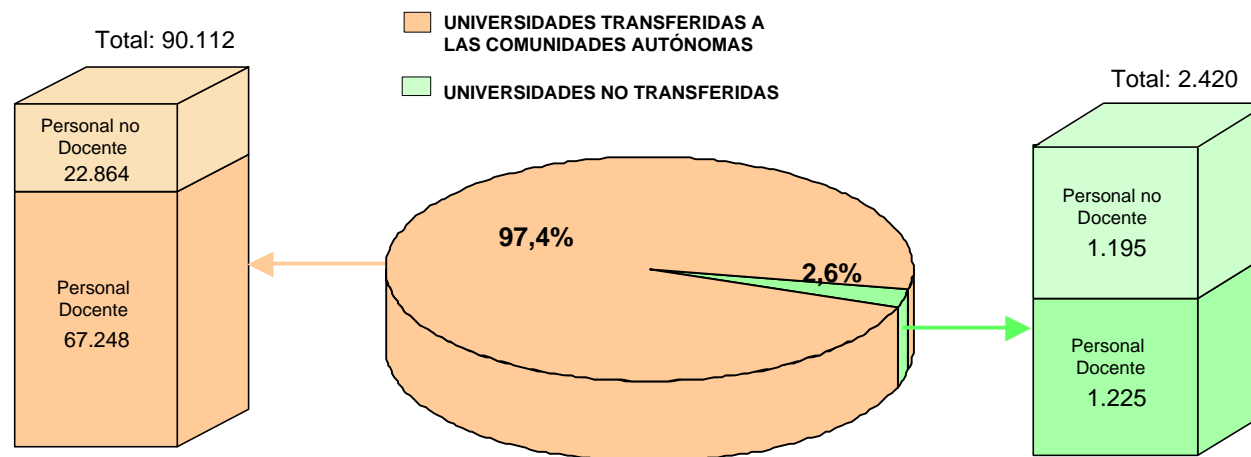
- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL
- RESTO DE PERSONAL



* Desde la edición de enero de 2002, se incluyen datos de Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares.

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES * Enero 2004

	Número de efectivos	%
UNIVERSIDADES TRANSFERIDAS A LAS CC.AA.	90.112	97,4
- Personal Docente	67.248	72,7
- Personal no Docente	22.864	24,7
UNIVERSIDADES NO TRANSFERIDAS	2.420	2,6
- Personal Docente	1.225	1,3
- Personal no Docente	1.195	1,3
TOTAL	92.532	100,0

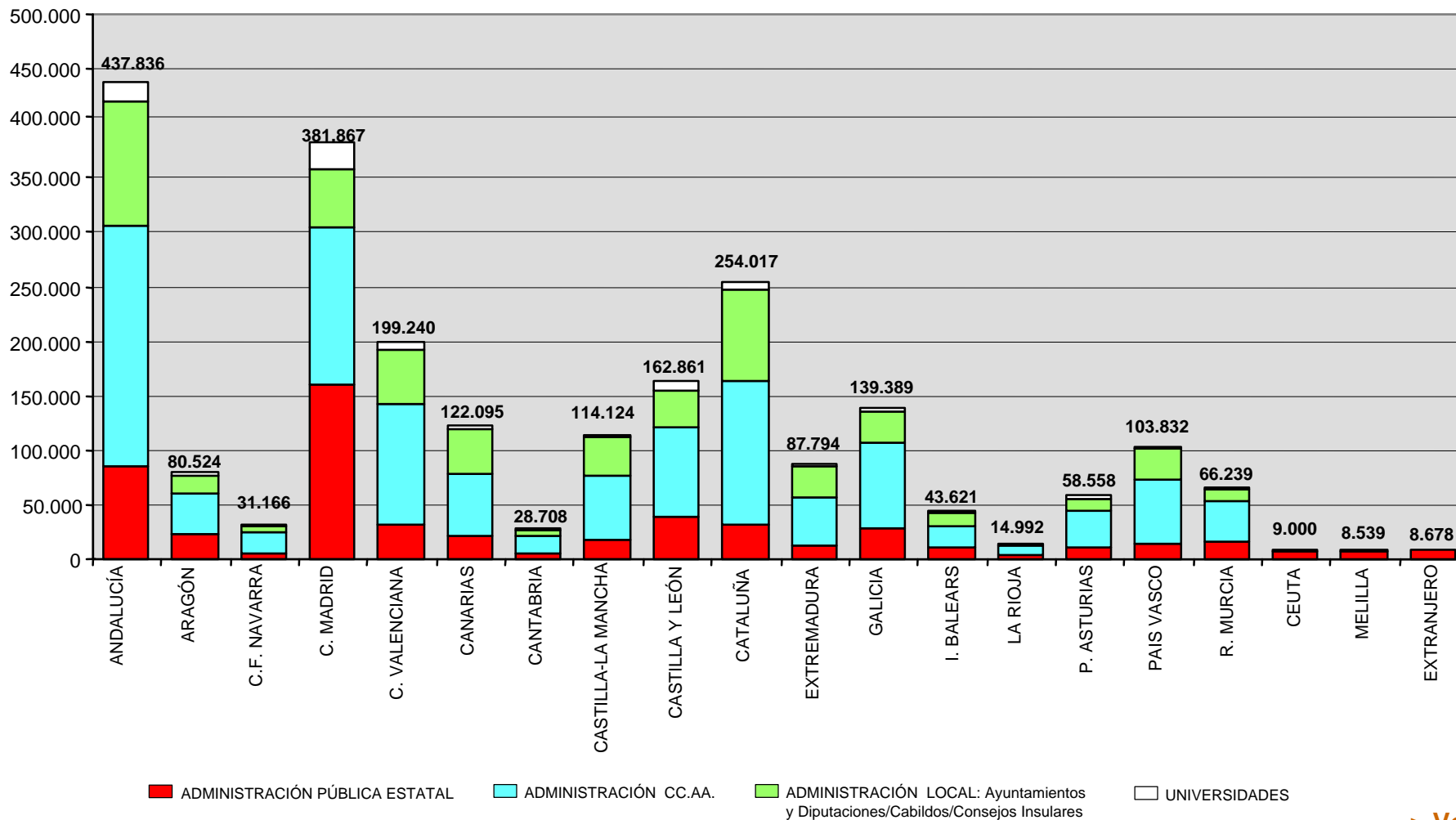


* La mayoría de las Universidades inscriben y anotan al personal docente con contratos administrativos (asociados, visitantes, eméritos, etc.) y al personal funcionario o laboral de Administración y Servicios. No lo hacen las Universidades siguientes: Autónoma de Barcelona, Barcelona, Girona, La Laguna, La Rioja, Lleida, Málaga, Miguel Hernández, Murcia, País Vasco, Politécnica de Cataluña, Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, Santiago de Compostela y Vigo.

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

CC.AA / PROVINCIAS	ADMÓN. PÚBLICA ESTATAL	ADMÓN. CC.AA	ADMÓN. LOCAL (Ayuntamientos y Diputaciones/Cabildos/ Consejos Insulares)	UNIVERSIDADES	TOTAL
Andalucía	84.654	221.800	113.563	17.819	437.836
Almería	6.113	17.252	7.131	1.176	31.672
Cádiz	23.162	30.413	16.329	1.933	71.837
Córdoba	8.289	23.122	9.796	1.747	42.954
Granada	8.071	27.155	14.603	4.409	54.238
Huelva	3.853	15.260	9.752	1.066	29.931
Jaén	4.089	20.171	9.898	1.244	35.402
Málaga	11.121	33.891	19.400	1.338	65.750
Sevilla	19.956	54.536	26.654	4.906	106.052
Aragón	22.974	38.254	15.207	4.089	80.524
Huesca	3.836	7.060	3.352	390	14.638
Teruel	1.629	5.879	2.176	168	9.852
Zaragoza	17.509	25.315	9.679	3.531	56.034
C. F. Navarra	4.585	20.613	5.093	875	31.166
C. Madrid	159.537	144.932	53.025	24.373	381.867
C. Valenciana	32.220	109.479	50.691	6.850	199.240
Alicante	8.474	38.235	18.513	1.381	66.603
Castellón	3.229	13.842	6.689	887	24.647
Valencia	20.517	57.402	25.489	4.582	107.990
Canarias	21.854	56.213	40.619	3.409	122.095
Las Palmas	12.586	30.751	19.311	2.204	64.852
S. C. Tenerife	9.268	25.462	21.308	1.205	57.243
Cantabria	5.930	16.294	4.867	1.617	28.708
Castilla-La Mancha	18.527	58.139	34.606	2.852	114.124
Albacete	4.939	11.658	7.532	807	24.936
Ciudad Real	4.378	15.414	9.699	1.066	30.557
Cuenca	1.803	6.738	4.247	415	13.203
Guadalajara	2.088	6.274	3.435	1	11.798
Toledo	5.319	18.055	9.693	563	33.630
Castilla y León	39.111	82.252	33.314	8.184	162.861
Ávila	1.854	6.048	2.966	132	11.000
Burgos	6.651	10.570	4.631	873	22.725
León	7.668	13.970	6.233	1.196	29.067
Palencia	2.395	5.822	2.216	257	10.690
Salamanca	5.391	11.195	4.725	2.820	24.131
Segovia	2.781	6.027	2.481	128	11.417
Soria	1.424	4.676	1.509	196	7.805
Valladolid	9.179	17.135	5.889	2.406	34.609
Zamora	1.768	6.809	2.664	176	11.417
Cataluña	32.753	131.018	82.998	7.248	254.017
Barcelona	23.414	90.815	60.411	5.837	180.477
Girona	3.152	14.394	8.115	443	26.104
Lleida	2.597	11.145	5.101	428	19.271
Tarragona	3.590	14.664	9.371	540	28.165
Extremadura	12.551	43.779	28.846	2.618	87.794
Badajoz	8.710	27.093	16.572	1.444	53.819
Cáceres	3.841	16.686	12.274	1.174	33.975
Galicia	28.411	77.581	29.493	3.904	139.389
A Coruña	13.938	32.824	10.766	2.689	60.217
Lugo	2.865	11.091	4.949	305	19.210
Ourense	2.561	9.955	4.972	183	17.671
Pontevedra	9.047	23.711	8.806	727	42.291
I.Balears	10.339	20.700	11.374	1.208	43.621
La Rioja	3.544	8.899	2.293	256	14.992
P. Asturias	11.372	32.288	12.125	2.773	58.558
País Vasco	14.395	58.261	28.694	2.482	103.832
Álava	2.928	12.377	6.538	381	22.224
Guipúzcoa	4.444	17.267	8.581	583	30.875
Vizcaya	7.023	28.617	13.575	1.518	50.733
R. Murcia	15.820	36.990	11.611	1.818	66.239
Ceuta	7.334	1.296	312	58	9.000
Melilla	7.223	1.163	54	99	8.539
Extranjero	8.678				8.678
TOTAL	541.812	1.159.951	558.785	92.532	2.353.080

GRÁFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMUNIDADES AUTÓNOMAS enero 2004



> [Volver](#)